

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciocho series, 208.800 premios, por un importe de 504.000.000 de pesetas. Madrid, 31 de mayo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

11310 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de junio de 1975.*

EXTRAORDINARIO DE LA CRUZ ROJA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de junio, a las diecinueve treinta horas, en la plaza Mayor de la ciudad de Salamanca, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 11.040 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	25.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 250.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	4.000.000
1.920 de 25.000 veinticuatro extracciones de 3 cifras)	48.000.000
2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	900.000
2 aproximaciones de 250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	500.000
2 aproximaciones de 101.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	202.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
11.040	140.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 250.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 25.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 31 de mayo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

11311 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Aurora Soriano Hernández, Elena Moreno Azpiazu, María Esther Llorente Cosano, Josefa Elena Humanes y Comes y Susana Durán Calero.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

11312 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 2 al 8 de junio de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	54,50	56,54
Billete pequeño (2)	53,96	56,54
1 dólar canadiense	52,94	55,19
1 franco francés	13,50	14,01
1 libra esterlina (3)	126,08	130,81
1 franco suizo	21,77	22,59

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 francos belgas	151,36	157,04
1 marco alemán	23,25	24,12
100 liras italianas (4)	8,69	9,06
1 florín holandés	22,67	23,52
1 corona sueca	13,81	14,40
1 corona danesa	9,95	10,37
1 corona noruega	11,00	11,47
1 marco finlandés	15,32	15,97
100 chelines austriacos	327,13	341,03
100 escudos portugueses	216,93	223,64
100 yens japoneses	18,52	19,09

Otros billetes:

1 dirham	13,10	13,50
100 francos C. F. A.	27,19	28,03
1 cruzeiro	5,46	5,65
1 peso mejicano	3,95	4,07
1 peso colombiano	1,10	1,13
100 pesos uruguayos	No disponible	
1 sol peruano	0,44	0,45
1 bolivar	12,44	12,82
100 dracmas griegos	181,88	187,50

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 2 de junio de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11313 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torreforta y urbanización La Granja (expediente número 11.346).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 11 de abril de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a Herederos de Antonio Gasol Jansa el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torreforta y urbanización La Granja, provincia de Tarragona, como hijuela del servicio de igual clase V-2.035 La Canonja a Tarragona (expediente número 11.346), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Torreforta y urbanización La Granja, de 0,600 kilómetros, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, excepto en Torreforta, y con las mismas prohibiciones de tráfico establecidas en el servicio base V-2.035.

Expediciones: Veintisiete de ida y vuelta los días laborables y once de ida y vuelta los días festivos.

Estas expediciones se realizarán en viaje directo desde la urbanización a Tarragona, y viceversa, sin paradas intermedias.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.035.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.035. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.035. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—4.222-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

11314 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente hidroeléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Barcelona, Vía droeléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-27.254/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Derivación 25 KV. a E. T. número 565. Apoyo anterior a la misma.

Final de la misma: Nueva E. T. número 2.104, «Durán».

Término municipal a que afecta: San Sadurn de Noya.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 266 metros.

Conductor: Aluminio-acero: 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.556-D.

11315 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Botey, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Bruch, número 44, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Botey, S. A.», la instalación de una estación transformadora a 15/25 KV. y 25/0,380-0,220 KV. con el fin de suministrar energía eléctrica a la factoría «Botey, S. A.», cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora

Tipo: Edificio.

Término municipal a que afecta: Parroquia de Ripoll.

Alimentación: Línea de A. T. a 15 KV., propiedad de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.».

Equipo de medida: En A. T. con transformadores de tensión e intensidad.

Transformadores: Uno de 1.000 KVA. a 15/25 KV., con juego de barras para interconexión con central hidroeléctrica, propiedad de «Botey, S. A.» Dos transformadores de 400 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Material: Aparatos de protección y maniobra reglamentarios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 21 de abril de 1975.—El Delegado provincial accidental, J. Carlos M. de la Escalera.—6.648-C.